



Javier Izaguirre Fernández

Redactor de Economist & Jurist.



---

## Mediación familiar: una abogada quiebra el deber de confidencialidad

En la segunda instancia de un procedimiento de modificación de medidas relativas a hijos extramatrimoniales, la Sala, de oficio, derivó a las partes en noviembre de 2018 a un [procedimiento de mediación](#) administrado por el «Centre de Mediació de Dret Privat de Catalunya».

En junio de 2020 y dado que las defensas de las partes no trasladaban ninguna información al Tribunal, se les requirió **para que informaran si se había desarrollado y finalizado la mediación y si habían alcanzado acuerdos totales o parciales cuya homologación pretendieran**, o en otro caso, de sostenerse el recurso por el recurrente se actualizaran los datos correspondientes a domicilio y trabajo de ambos progenitores, situación de convivencia con terceras personas, sistema actual de relación del hijo con cada uno de ellos, centro escolar al que acudía y actividades extraescolares que realizaba y el coste de todo ello.

La parte **recurrente** manifestó que no se alcanzaron acuerdos y que sostenía el recurso y actualizaba los datos requeridos por el Tribunal.

Por su parte, la **recurrida** relató los **preacuerdos** tratados en la mediación, **aportando incluso los documentos** elaborados, si bien consid ...

SUSCRÍBETE >

para una conversión completa a PDF |